

Poder Judicial

ACUERDO No. 06-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de agosto de 2017

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 313, establece como atribuciones de la Corte Suprema de Justicia entre otras funciones de “... 11) Fijar la división del territorio para efectos jurisdiccionales; 12) Crear, suprimir, fusionar, o trasladar los Juzgados, Cortes de Apelaciones y demás dependencias, previo dictamen favorable del Consejo de la Judicatura y de la carrera Judicial”, reformado mediante Decreto Legislativo 282-2010 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 15 de febrero del 2011 según Gaceta número 32,443, ratificado mediante Decreto Legislativo 05-2011 según Gaceta número 32,460, en el cual en su artículo 3 transitorio se faculta administrativamente al Poder Judicial mientras se instala el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, facultades transitorias que vuelven a recobrar vigencia mediante la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, según sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia de fecha 14 de marzo del año 2016 publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 15 de abril del 2016 según Gaceta número 34,008.

CONSIDERANDO: Que el Poder Judicial se ha establecido como uno de sus objetivos “**Propiciar una gestión judicial con excelencia, calidad y transparencia, con énfasis en la**

disminución del rezago judicial”, a través de líneas de acción específicas entre las que se destacan:

- Consolidación e implementación del Modelo de Gestión Judicial.
- Acceso a la Justicia.
- Implementación de programa para minimizar el rezago judicial.
- Apoyo a iniciativas específicas de gestión judicial.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a ese modelo de gestión el Poder Judicial ha iniciado un proceso de cambio en el sistema de organización y funcionamiento de los Despachos Judiciales ubicados en diferentes sedes del país, y dentro de las herramientas fundamentales para su funcionamiento son las puestas en marcha de las **Centrales Automatizadas de Recepción y Distribución de Casos, Escritos y Otros Documentos Judiciales**, las que funcionarían como herramientas de gestión de los despachos judiciales que garantizan la prestación de servicios comunes a los Tribunales y permiten la incorporación de nuevas tecnologías sostenibles en la tramitación de los procesos judiciales, a fin de lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios judiciales.

CONSIDERANDO: Que por disposición del Honorable Pleno de la Corte Suprema de Justicia entró en operaciones el 12 de mayo del año 2008 la primera Central de Citaciones y/o Emplazamientos, Notificaciones, Requerimientos y Otras Diligencias Judiciales (CCN) y la Central Automatizada de Recepción y Distribución de Casos, Escritos y Otros Documentos Judiciales (CRD) en la ciudad de San Pedro Sula, abarcando todas las materias como Centrales.

CONSIDERANDO: Que el Poder Judicial a través del apoyo del Programa “Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras (Eurojusticia)” el cual fue suscrito entre la Unión Europea y la República de Honduras en fecha seis de octubre y el veinticinco de noviembre del 2013, mediante Convenio de financiación No. DCI-ALA/2013/023-720, especialmente en el marco del componente del Proyecto de Modernización de Justicia EUROJUSTICIA-JUSTHO y conforme a las disposiciones técnicas y administrativas del Convenio de Financiación, la gestión y ejecución de las actividades del Componente JUSTHO deben ser llevadas a cabo por el Poder Judicial de la República de Honduras. Para ello, el 19 de agosto de 2014 se suscribió un Convenio de Delegación entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República y el Poder Judicial por medio del cual se delega al Órgano Judicial de la gestión y ejecución financiera del Componente JUSTHO en el cual entre otros componentes se pretende implementar y fortalecer las Centrales Automatizadas de Recepción y Distribución de Casos, Escritos y Otros Documentos Judiciales en diferentes secciones judiciales del país, así como fortalecer la capacidad instalada en las Centrales de la Ciudad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que este Poder Judicial en el marco del presupuesto aprobado por la Delegación de la Unión Europea para el componente de las Centrales de Citación y Notificaciones y Centrales de Recepción de Documentos, que consiste en adquisición de mobiliario y elementos para la adecuación de espacios de las Centrales de Citaciones y Centrales de Recepción; actualización del sistema informático de las Centrales de Citaciones y Centrales de Recepción y Adquisición del equipo informático necesario

para la implementación de las mismas, presupuesto que asciende a un monto total de cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve euros exactos (E 484,739.00), este Poder del Estado en apego a los montos y cantidades aprobadas, ha determinado redireccionar la implementación para la puesta en funcionamiento de estas Centrales en las ciudades de 1) Tegucigalpa, Distrito Central, con sede en el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán; 2) Centro de Justicia Civil de Francisco Morazán; 3) en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con sede en el Palacio de Justicia; 4) en la ciudad de Yoro, departamento de Yoro, con sede en Palacio de Justicia; 5) en la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, con sede en el Palacio de Justicia; 6) en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, en el Edificio Judicial; 7) en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con sede en el Edificio Judicial; y 8) en la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, con sede en el Palacio Judicial.

CONSIDERANDO: Que el Poder Judicial en su afán de garantizar a la población un servicio de calidad y transparencia y en base a los presupuestos aprobados por la Delegación de la Unión Europea en cuanto a la cantidad e mobiliario y equipo destinados para este Proyecto, se hace necesario designar los recursos para el uso y distribución según los rubros siguientes: a) gastos de movilización para el monitoreo, seguimiento, entrega e inventario del mobiliario y equipo para las ocho (8) Centrales de Recepción de Documentos a un costo aproximado de noventa y seis mil cien Lempiras exactos (L. 96,100.00).

CONSIDERANDO: Que corresponde al Poder Judicial en materia de administración de justicia, juzgar y ejecutar lo juzgado lo que conlleva a crear instancias especializadas para dar una mejor respuesta y facilitar el acceso a la justicia en los temas de las diferentes materias como ser Penal, Civil, Familia, Niñez y Adolescencia, Inquilinato, Violencia Doméstica, Laboral y otras.

PORTANTO: En atención a las consideraciones que anteceden y a sus facultades legales, este Supremo Tribunal.

ACUERDA:

PRIMERO: Fortalecer, Crear, Organizar y poner en funcionamiento las siguientes “Centrales Automatizada de Recepción y Distribución de Casos, Escritos y Otros Documentos Judiciales” en las ciudades de: 1) Tegucigalpa, Distrito Central, con sede en el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán; 2) Centro de Justicia Civil de Francisco Morazán; 3) en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con sede en el Palacio de Justicia; 4) en la ciudad de Yoro, departamento de Yoro, con sede en Palacio de Justicia; 5) en la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, con sede en el Palacio de Justicia; 6) en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, en el Edificio Judicial; 7) en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con sede en el Edificio Judicial; y, 8) en la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, con sede en el Palacio Judicial; las que serán implementadas con apoyo del programa EUROJUSTICIA-JUSTHO, las cuales funcionarán una vez estén debidamente instaladas, equipadas y cuenten con la logística necesaria para su funcionamiento, Centrales que tendrán a cargo todo

lo relacionado a la preparación, tramitación, recibimiento, clasificación y distribución equitativa de las demandas, escritos, expedientes, documentos y correspondencia que ingresen a los órganos jurisdiccionales vinculados a su funcionamiento.

SEGUNDO: Las Centrales Automatizadas de Recepción y Distribución de Casos, Escritos y Otros Documentos Judiciales, tendrán su jurisdicción en los Juzgados y Tribunales de la Sección Judicial donde sean implementadas.

TERCERO: Cada una de estas Centrales Automatizadas de Recepción y Distribución de Casos, Escritos y Otros Documentos Judiciales, contará con la siguiente estructura organizacional:

- Coordinación o Secretario(a) General en caso de Centrales en Juzgados especializados como Penal y Civil.
- Secretarios Adjuntos de la Central Automatizada de Recepción y Distribución de Casos, Escritos y Otros Documentos Judiciales (quienes se clasificarán para las áreas de Atención al Público, clasificación y distribución de documentos en horario ordinario y extraordinario mediante rol de asignaciones establecido por la Coordinación de la Central o el Secretario(a) General en caso de Centrales en Juzgados especializados como Penal y Civil.

CUARTO: Ordenarle a las Cortes de Apelaciones, Juzgados de Letras, Juzgados de Paz, que a partir de la fecha en que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial

La Gaceta y estén en funciones e instaladas las Centrales Automatizadas de Recepción y Distribución de Casos, Escritos y Otros Documentos Judiciales, éstas serán las encargadas de recibir todo lo relacionado a escritos, demandas, expedientes, documentos y correspondencia que ingrese a sus jurisdicciones.

QUINTO: Ordenar a la Dirección Administrativa y al departamento de Obras Físicas que deberán realizar los ajustes necesarios para la adecuación de espacios y equipamiento para el funcionamiento de estas Centrales, acorde a la planificación interna del Poder Judicial y la disponibilidad financiera aprobada en el Programa “Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras (EUROJUSTICIA)” el cual fue suscrito entre la Unión Europea y la República de Honduras en fecha 25 de noviembre de 2013, mediante Convenido de Financiación DCI-ALA/2013/023-720, especialmente en el marco del Proyecto de Modernización de Justicia EUROJUSTICIA-JUSTHO.

SEXTO: Ordenar a la Dirección de Administración de Personal, que deberán realizar los ajustes necesarios para la modificación de acuerdos del personal existente que se reasignará a estas Centrales con el fin de poner en funcionamiento las mismas, en el marco del proyecto de Modernización de Justicia EUROJUSTICIA-JUSTHO para las Centrales Automatizadas de Recepción y Distribución de Casos, Escritos y Otros Documentos Judiciales, en caso de que existan limitaciones presupuestarias para la contratación de los recursos humanos de contrapartida, los aportes comprometidos podrán ser suplidos por este Poder Judicial mediante la reasignación o designación de sus funcionarios y empleados regulares.

SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Planificación y Presupuesto, que deberá realizar los ajustes necesarios para apoyar con recursos institucionales de contrapartida y sin perjuicio de las reprogramaciones anuales que sean necesarias, la aprobación presupuestaria para los gastos de movilización para la asignación, distribución, monitoreo y seguimiento de bienes de las Centrales creadas en este Acuerdo en el marco del Proyecto de Modernización de Justicia EUROJUSTICIA-JUSTHO para las Centrales Automatizadas de Recepción y Distribución de Casos, Escritos y Otros Documentos Judiciales .

OCTAVO: Comunicar el presente acuerdo a todas las dependencias Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial para los efectos legales correspondientes.

NOVENO: El acuerdo de mérito es en acatamiento a lo dispuesto en el punto número 11 del acta número 35-2017, de la Sesión celebrada por el Honorable Pleno de la Corte Suprema de Justicia, el día 21 de julio del año 2017, en la ciudad de Gracias, Lempira y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
COMUNÍQUESE.

ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ
PRESIDENTE

LUCILA CRUZ MENÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL